

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(12 DE MAYO DE 2026)

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 276

30 DE ENERO DE 2026

Presentada por el representante *Méndez Núñez*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Carretera Estatal PR-989, en el Municipio de Vieques, con el nombre de “Gerardo Osorio Ramos”, en honor a sus aportaciones y servicios a la comunidad viequense, dejando un legado de solidaridad, compromiso comunitario y amor profundo por Vieques; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Gerardo Osorio Ramos fue un viequense ejemplar cuya vida estuvo marcada por el trabajo honrado, el espíritu emprendedor, la solidaridad y un profundo amor por su pueblo natal. Nació el 6 de octubre de 1924, en el Barrio Mosquito de Vieques, siendo el hijo menor del comerciante Guadalupe Osorio, natural de Vieques, y de Josefina Ramos, partera de Naguabo. Desde temprana edad demostró una marcada vocación por el trabajo, los negocios y la responsabilidad, valores inculcados en el seno de su familia y que guiaron toda su trayectoria de vida.

Creció en un entorno familiar unido, desarrollando una personalidad carismática, solidaria y laboriosa. Mantuvo siempre un fuerte vínculo con su madre y una relación estrecha con sus hermanos y hermanas, quienes fueron parte fundamental de su formación personal y ética. En un Puerto Rico marcado por la pobreza y la incertidumbre

de la primera mitad del siglo XX, Gerardo decidió forjar su propio camino, incursionando como marino mercante y posteriormente emigrando a la ciudad de Nueva York durante la década de 1940, como tantos otros puertorriqueños que buscaron mejores oportunidades mediante el trabajo digno.

En la ciudad de Nueva York, consolidó su carácter trabajador y visionario. Allí contrajo matrimonio con Tomasa Barreto Torres, natural de Aguada, con quien formó una familia basada en el esfuerzo, el sacrificio y la visión compartida. Juntos laboraron incansablemente, ahorraron y emprendieron, logrando establecer negocios propios que sirvieron tanto a la comunidad puertorriqueña en el exterior como a su familia extendida. Don Gerardo se distinguió no solo por su éxito empresarial, sino también por su generosidad, ayudando a familiares a mudarse a Estados Unidos y prosperar, sin jamás olvidar sus raíces viequenses.

A pesar de los logros alcanzados fuera de Puerto Rico, su mayor anhelo siempre fue regresar a Vieques. De vuelta en la Isla Nena, junto a su esposa, fundó varios establecimientos comerciales que se convirtieron en parte integral de la vida cotidiana del pueblo viequense. Entre ellos, el *Restaurante La Jibarita*, que se transformó posteriormente en el *Colmado La Jibarita, Mini-Ata*. Estos espacios trascendieron su función comercial para convertirse en verdaderos puntos de encuentro comunitario. De manera particular, Osorio Ramos dejó una huella imborrable en Vieques al mantener su colmado abierto hasta altas horas de la noche, garantizando que ningún viequense careciera de alimentos o artículos de primera necesidad. Este servicio, ofrecido con sacrificio personal y familiar, se transformó en un legado comunitario sin precedentes.

Su generosidad se manifestó de forma silenciosa y constante; nunca se negó a ayudar a quien la necesitara y lo hacía sin alardes ni reconocimiento público, guiado por su humildad y su profundo sentido de humanidad. Su meta fue consolidarse como el mayor comerciante local en su tiempo. Por ello, tras años de fuerte trabajo y ahorro, se convirtió en el propietario del salón de bailes más grande y prestigioso de su tiempo: *El Boca Chica*. El gran edificio que albergaba el renombrado centro de actividades se convirtió en el nuevo supermercado *La Jibarita y Mi Gente Cash and Carry*. Ese fue el centro de la vida profesional de Gerardo y su familia, además de uno de los negocios más prolíferos en la Isla Nena.

Fiel a su ética de trabajo y a su compromiso con el pueblo, Don Gerardo Osorio Ramos trabajó hasta su último día. Falleció el 21 de noviembre de 1993, frente al lugar que simbolizó gran parte de su vida de entrega y servicio a la comunidad viequense, dejando tras de sí un legado de solidaridad, compromiso comunitario y amor profundo por Vieques. Don Gerardo representa los valores más nobles del pueblo puertorriqueño: trabajo incansable, familia, servicio desinteresado y desprendimiento humano.

Es por ello, que la Asamblea Legislativa en un merecido acto de reconocimiento y homenaje, entiende que designar la Carretera PR-989 con el nombre del Gerardo Osorio Ramos, no solo preservaría su memoria y legado, sino que también fortalecerá el sentido de identidad, historia y agradecimiento en la comunidad viequense.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la Carretera Estatal PR-989, en el Municipio de Vieques, con el nombre de “Gerardo Osorio Ramos”.

Sección 2.- Se ordena al Municipio de Vieques y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, deberán proveer la asesoría técnica necesaria para velar por que ~~las rotulaciones de las carreteras estatales aquí designadas cumplan~~ la rotulación de la Carretera Estatal PR-989 cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)” y con cualquier otra reglamentación, local o federal, aplicable.

Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí procede, se autoriza al Municipio de Vieques, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del

1 sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o
2 privado, dispuesto a participar en el financiamiento de la rotulación ~~estas rotulaciones~~.

3 Sección 5- El Municipio de Vieques y el Departamento de Transportación y Obras
4 Públicas en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, rotularán ~~lo~~
5 ~~dispuesto en la Sección 1~~ la Carretera Estatal PR-989, en un periodo de noventa (90) días,
6 luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

7 Sección 6.- Vigencia

8 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.